GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-505

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas competencias, solicita a la Coordinación Estatal de Protección Civil y a los 43 ayuntamientos del Estado que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las acciones de protección, rescate, evacuación y resguardo temporal de los animales que se encuentren en situación de vulnerabilidad ante una emergencia o desastre, incliyendo aquellos de compañía, en situación de calle o sin tutor identificado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se les solicita de la manera más atenta a las autoridades responsables, informen a este Congreso del Estado sobre las acciones implementadas al respecto.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Cd. Victoria, Tam., a 03 de noviembre del año 2026

DIPUTADO PRESIDENTE

ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

DIPUTADO SECRETARIO

FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO

DIPUTADA SECRETARIA

MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-505, MEDIANTE EL CUAL LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SOLICITA A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN, RESCATE, EVACUACIÓN Y RESGUARDO TEMPORAL DE LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ANTE UNA EMERGENCIA O DESASTRE, INCLIYENDO AQUELLOS DE COMPAÑÍA, EN SITUACIÓN DE CALLE O SIN TUTOR IDENTIFICADO.